Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral
OCE-SA-2024-05628

GOBIERNO MUNICIPAL DE VIEQUES
NÚMERO DE CONVOCATORIA 2024-004
CONVOCATORIA PARA OFICIAL SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
ESTATUS REGULAR
ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con las disposiciones el Capítulo IV de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", se convoca para examen de:

OFICIAL SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Escala de Sueldo $1,408 - $1,848

OFICIAL SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL — Realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que conlleva el estudio y evaluación de las condiciones sociales y económicas de los participantes que requieren sus servicios. Trabaja bajo la supervisión general de un funcionario de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre los aspectos comunes del puesto y específicos en situaciones nuevas. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones y al determinar el tipo de servicio a ofrecer según lo establecido por las leyes, normas y cualquier reglamento aplicable del gobierno federal, estatal o municipal o agencia concernida. Su trabajo se revisa mediante los informes que rinde y logros obtenidos.

UBICACIÓN: MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2024.

NATURALEZA DE TRABAJO:

Trabajo administrativo y de campo que consiste en la supervisión, coordinación, asistencia, ejecución, colaboración y prevención en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional en el área laboral del Municipio de Vieques.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CUALIFICAR O COMPETIR:

Graduación de Escuela Superior acreditada, o su equivalente, suplementada por cursos o créditos asociados al área de ciencias de la salud. Dos (2) años de experiencia en la realización de trabajos relacionados con las funciones del puesto, uno (1) de estos que incluya el elemento de supervisión.

PERÍODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

DOCUMENTOS

Al momento de Presentar la Solicitud

1. Certificado de Antecedentes Penales
2. Certificado de no deuda de ASUME o plan de pago si adeuda, bajo la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada".
3. Certificación de Planillas contributivas de los últimos cinco (5) años
4. Certificación de no deuda de Hacienda
5. Certificación no deuda CRIM

Autorizado por la Oficina del
Contralor Electoral
OCE-SA-2024-05628

6. Resumé

Al momento de ser seleccionado(a): *Estos documentos no tienen que ser entregados con la solicitud. Sino que el(la) candidato(a) debe tenerlos disponibles. Se requiere la entrega de estos documentos solo al(a la) candidato(a) que sea seleccionado(a).*

1. Certificado Nacimiento Original y Copia (2010 en adelante)
2. Copia de Seguro Social

ADVERTENCIAS SOBRE DOCUMENTOS

Sobre el *Plan de pago si adeuda, bajo la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada"*:

- De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168, *supra*, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

Sobre la *Certificación de Planillas contributivas de los últimos cinco (5) años:*

- De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución Sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) años previo a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de las razones por las cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del departamento de Hacienda SC-2781).
- No se aceptarán copias de Planillas de Contribución Sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

NOTAS IMPORTANTES

Las personas que reúnan los requisitos mínimos de esta convocatoria y deseen ser considerados (as), deberán presentar una solicitud de empleo en el Departamento de Recursos Humanos de este Municipio dentro de la fecha límite antes indicada.

Los candidatos que haya aplicado a la convocatoria a través del Portal de Empleos de la OATRH, tendrán la oportunidad de subir, a través de la plataforma, los documentos solicitados. Si el candidato fuera citado a entrevista, deberá presentar en original los documentos requeridos.

Todos(as) los(as) candidatos(as) que presenten su solicitud dentro del término en que se encuentre abierta la convocatoria, y que cumplan con los requisitos mínimos del puesto serán evaluados por un Comité de Seleccionados. El Comité entrevistará a los(as) candidatos(as) y considerará sus cualificaciones en base a su capacidad e idoneidad para desempeñar las funciones del puesto. El Comité referirá al Alcalde una lista con los cinco (5) mejores candidatos(as) entrevistados(as). El Alcalde seleccionará a uno(a) de entre los(as) cinco.

Todo(a) interesado(a) en participar en esta convocatoria deberá ofrecer la información que se requiera en la solicitud y deberá detallar la información relacionada con la preparación académica completada con las diferentes experiencias de empleo, incluyendo fechas y patronos. Toda preparación académica adicional a la mínima solicitada recibirá puntuación adicional. Se procederá de igual modo con la experiencia adicional del o la solicitante siempre que esté relacionada con la naturaleza de la

Autorizado por la Oficina del
Contralor Electoral
OCE-SA-2024-05628

convocatoria. En ambos casos se otorgará puntuación adicional. La experiencia adquirida, será considerada siempre y cuando haya sido adquirida con posterioridad a la preparación académica.

Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:

- Se otorgará de diez (10) puntos o el diez por ciento (10%) lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida, por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicios en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).

- Se otorgará de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida, a toda persona con impedimento cualificada. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.

- Se otorgará de diez (10) puntos o el diez por ciento (10%) lo que sea mayor, en adición a cualquier otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen a todo miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres, en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218- 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de la Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*".

Los nombres de los(as) solicitantes serán colocados en estricto orden descendente de la puntuación, lo cual constituirá el registro de elegibles para las clases de puestos examinadas. Cualquier aspirante entrevistado(a) podrá solicitar una revisión de resultado de su evaluación, que de ninguna manera excederá de quince (15) días a partir de la fecha de la notificación oficial de los resultados y de conformidad con las normas que se adopten para dicha evaluación.

Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los(as) ciudadanos(as) de los Estados Unidos de América y los(as) extranjeros(as) legalmente autorizados(as) a trabajar.

Como condición de empleo el(la) candidato(a) seleccionado(a) será sometido(a) a la prueba de detección de sustancias controladas.

Será requisito que el(la) candidato(a) seleccionado(a) sepa leer y escribir.

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados(as), deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias

Autorizado por la Oficina del
Contralor Electoral
OCE-SA-2024-05628

https://www.empleos.pr.gov o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal o en el Departamento de Recursos Humanos del Municipio, entregarla personalmente al Departamento de Recursos Humanos o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de esta a la siguiente dirección:

Municipio Autónomo de Vieques
Departamento de Recursos Humanos
Calle Carlos Le Brum # 449
00765, Vieques, PR

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban en el Municipio después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen. De determinar enviar la solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EN EL EMPLEO Y NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE RAZA, COLOR, SEXO, GÉNERO, ORIGEN O CONDICIÓN SOCIAL, IDEAS POLÍTICAS 0 RELIGIOSAS, EDAD, NACIONALIDAD, POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDA COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, CONDICIÓN DE VETERANO, IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IMPEDIMENTO FÍSICO, MENTAL O SENSORIAL.

Aprobado en Vieques, Puerto Rico, hoy 22 de marzo de 2024.